PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Emergencia Nacional

Ley Nº 2615/05

DICTAMEN UOC Nº 03/2011

DESCRIPCION DE LA CONTRATACION: Alquiler de local para Usufructo de la oficina del Centro de Operaciones de Emergencia en la Ciudad de Concepción

Visto: La Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para locación de Bienes inmuebles establecida en el Art. 44 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Considerando la necesidad de adquirir el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Concepción que funcionara como el Centro de Operaciones de Emergencia a fin de atender las necesidades emergentes ocurridas por fenómenos naturales.

Que para La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Emergencia Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10º del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, la de emitir dictamen que justifique las causales de la locación.

Que para el desarrollo de las actividades con relación a las emergencias que puedan ocurrir es necesario el alquiler para las instalaciones en la ciudad de Concepción donde funcionara el Centro de Operaciones de Emergencia.

Que conforme al Art. 44 de la Ley 2051/3 dice... Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuere locatario, en lo que el canon excediera el valor de mi jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública, ***aquellos cuyo canon fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposición de la adjudicación Directa.***

Que la Resolución MHSSEAF/UCNT Nº 59/07 en su art. 4º establece que cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar deberá contar con un dictamen elaborado de la UOC respectiva.

Que la Dirección General de Administración de Emergencia solicita el alquiler de instalaciones para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Protección Civil, en la ciudad de Concepción.

Atendiendo a las disposiciones vigentes el canon mensual que se destinara para el alquiler del mencionado inmueble se describe a continuación:

Nº	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	COSTO MENSUAL	DURACCION DEL CONTRATO	TOTAL
1	CIUDAD DE CONCEPCION	1.800.000	12	21.600.000
2	GARANTIA	1.800.000	1	1.800.000
TOTAL ANUAL				**23.400.000**

CONCLUSIÓN: En nuestra opinión corresponde la celebración del contrato para el asiento del Centro de Operaciones de Emergencia de la Secretaria de Emergencia Nacional, en la ciudad de Concepción desde el mes de marzo de 2011 a marzo de 2012

Asunción, 07 de Marzo de 2011

FRANCISCO FLORENTIN
Director –UOC